

Expediente: 213/21-A3

Carátula: AGUIRRE GLADIS ANTONIA C/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA S/ CONTRATOS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/03/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA, -DEMANDADO

20254986586 - AGUIRRE, GLADIS ANTONIA-ACTOR/A

27127330145 - SUELDO, NELIDA DEL CARMEN-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 213/21-A3



H3020170207

AUTOS: AGUIRRE GLADIS ANTONIA c/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA s/ CONTRATOS (ORDINARIO). EXPTE. N°213/21-A3.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 12/03/2024 presentó pericia la contadora Sueldo Nélica; de aquella surge que no contestó los puntos de pericia propuestos por la actora atento a la falta de documentación del Centro de Empesarios Famaillá. Asimismo informo que la perito realizó diversos trámites tendientes a obtener la documentación necesaria a fin de emitir el informe pericial encomendado. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 13 de Marzo de 2024.
FDO.DRA. MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.

Monteros, 13 de marzo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Atento al informe actuarial que antecede y siendo la demandada sujeto obligado a llevar la contabilidad conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación: Estese a lo dispuesto en la audiencia de vista de causa celebrada en el día de hoy en los autos principales (**INTIMESE al Centro de Empresarios Famaillá, en su domicilio real, sito en calle San Martín n° 151 de la ciudad de Famaillá, a remitir a este Juzgado, la documentación solicitada por la perito Nélica Sueldo, en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tener por no cumplida la normativa del CCCN al respecto de la obligatoriedad de los estados contables. Hágase saber, asimismo, a la demandada que la conducta obstruccionista del proceso será considerada en definitiva. La documentación referida a remitir se detalla a continuación: 1.-Libro contable o libro de actas donde conste la planificación de la obra conforme boleto compraventa de fecha 08/05/2018. 2.- Libro de actas donde conste causales de paralización de la obra referida. 3.- Libro, Caja y Sud-diario Acreedores desde la fecha 04/2018 al 06/2021 a nombre de la Sra. Aguirre Gladis Antonia. 4.- Libro mayor de la cuenta obra construcción de departamentos desde 01/2018 al 12/2023).**- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.